MEMORANDO

San Alberto, Primero (2) de septiembre de 2026.

PARA **BIANA SARABIA MANOSALVA (Área Administrativa)**
DE: Gerencia General
ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designada como supervisora del siguiente Contrato.

Contratista	No contrato	Tipología	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
FUMISUAREZ	PS 031-2026	Prestación de Servicios	02-09-26	22-09-26

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de contratación del Hospital (Acuerdo 081 de 2022) Capitulo 8 (Supervisión e interventoría de contratos).

YOLIMA SARABIA RINCON.
Gerente E.S.E Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara.